



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Viernes 19 de Enero de 2007 - Número 4366

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia - Secretaría Técnica

**109.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2007.

**110.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2007.

##### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**111.-** Orden n.º 0019 de fecha 15 de diciembre de 2006, relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de Bomberos-Conductores (grupo D), por el sistema de concurso libre.

**112.-** Orden n.º 0020 de fecha 15 de diciembre de 2006, relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Bomberos-Conductores (grupo D), por el sistema de oposición libre.

**113.-** Orden n.º 21 de fecha 16 de enero de 2007, relativa a lista definitiva de admitidos y excluidos resultante de la baremación de la categoría de Técnico de Integración Social.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**114.-** Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4362 de fecha 5 de enero de 2007, relativa al concurso público para el servicio de "Vigilancia del Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte de San Pedro y del Centro Educativo Residencial de Menores "Fuerte de la Purísima Concepción".

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Dirección General de Hacienda-Intervención

**115.-** Acuerdo del pleno de fecha 17 de enero de 2007, relativo a aprobación definitiva de los Presu-

puestos Generales de la Ciudad para el Ejercicio 2007.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**116.-** Orden n.º 186 de fecha 16 de enero de 2007, relativa a suspensión de la tramitación de todas las solicitudes sobre autorización de nuevas oficinas de farmacia.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

**117.-** Notificación a D.ª Davila y Salazar y D. Hach Moh Mohand Al-Lal.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General de Urbanismo

**118.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de enero de 2007, relativo a aprobación definitiva del proyecto de compensación del sector S-10 del Plan General de Ordenación Urbana "Inmediaciones Carretera de la Purísima".

**119.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de enero de 2007, relativo a aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector S-10 del Plan General de Ordenación Urbana "Inmediaciones Carretera de la Purísima".

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General de Arquitectura

**120.-** Notificación a D. Mimoun Mohamed Achadlein, promotor de las obras del inmueble sito en calle García Cabrelles, n.º 18.

**121.-** Notificación a D. Alejandro Bueno Hernández, propietario del inmueble sito en calle García Cabrelles, n.º 1.

**122.-** Notificación a Magna Melilla S.L., como propietario de los terrenos sito en Avda. Marina Española, Isla Talleres.

**123.-** Notificación a D. Mohamed Milud Mohamed subsanación de deficiencias en licencia de obras sito en la calle Murillo, n.º 6.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla**

- 124.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. E. Mansour y otros.  
125.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. F. Fernández y otros.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno - Secretaría General**

- 126.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 880/06, a D. Abdelkarin Mimon Mohamed.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial**

- 127.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Domínguez Martín.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

- 128.- Notificación a la empresa Ahmed Ben Hassan en acta de liquidación AL-13/06, coordinada con AIS-161/06.  
129.- Notificación a la empresa Wolverton Corporation, S.L. en acta de liquidación AL-14/06.  
130.- Notificación a la empresa Keep Walking S.L. en acta de liquidación AL-14/06.  
131.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a la empresa Malika Mohamed Salah y otros.  
132.- Notificación de expedientes sancionador en actas de infracción a la empresa Antonia Retamero Pascual.  
133.- Notificación en acta de AIS-185/06, a Universo Ocular Melilla, S.L. (Clínica CICO).

**Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial**

- 134.- Notificación providencia de apremio a D.ª Alamo García, María y otros.  
135.- Notificación providencia de apremio a D. Ndiaye Lamine y otros.  
136.- Notificación reclamación de deuda a Comisión Islámica y otros.  
137.- Notificación a D. Azzouz Jamal.

**Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva**

- 138.- Notificación a D. José L. López Pulido y otros.  
139.- Notificación a D. José Gálvez Zorrilla y otros.  
140.- Notificación a D.ª Chaban Lahyani Saida y otros.  
141.- Notificación a D. Mohamedi Mimun Farid.  
142.- Notificación a D. Abdelkader Abdel-Lah Mohamed.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2**

- 143.- Notificación a D.ª Salwa Laoukili en procedimiento divorcio contencioso 117/2006.

**Juzgado de Instrucción N.º 4**

- 144.- Notificación de sentencia a D. Ouadi Ezaouchi en Juicio de Faltas n.º 333/2006.

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5**

- 145.- Notificación a D. Hamed Bumedien Bussian en procedimiento divorcio contencioso 92/2004.

**Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1**

- 146.- Notificación a D. Cosmo Tanju en procedimiento abreviado 1028/2006.

**Juzgado de lo Social N.º 1**

- 147.- Notificación a D. Dieye Fall Serigne Lamine en autos de demanda 3/2006, n.º de ejecución 140/2006.

**Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla**

- 148.- Notificación a D. Jamal Chanhah en rollo de apelación n.º 36/06, dimanante del Juicio de Faltas n.º 59/06 del Juzgado de Instrucción n.º 4.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA**

**A N U N C I O**

**109.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2007.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de diciembre de 2006.

\* Pésame por fallecimiento de Doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Bada Domínguez.

\* Pésame por fallecimiento de D. José María Tortosa Navarro.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario n.º 86/05, D. Mohamed Lahfa.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario n.º 100/05, Doña Kadija Mahout.

\* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 83/2006, Colegio de Abogados de Melilla (recurso contra acuerdo sobre adjudicación finca a Federación Melillense de Fútbol).

\* Personación en D.P. 1246/06 (sustracción objetos del interior de un centro oficial de la CAM. en antigua Ctra. del Aeropuerto, s/n).

\* Autorización autobús transporte público de viajeros matrícula 3275-DTD.

\* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con nombramiento de habilitados.

\* Aprobación Reglamento de la Policía Local.

\* Aprobación definitiva Proyecto de Compensación del Sector S-10 del P.G.O.U. "Inmediaciones Ctra. de la Purísima".

\* Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización Sector S-10 del P.G.O.U. "Inmediaciones Ctra. de la Purísima".

\* Alta en Inventario de Bienes de la Ciudad de finca en C/. Comisario Valero, n.º 13.

Melilla, 11 de enero de 2007.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA**

**A N U N C I O**

**110.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2007.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del mismo mes.

\* Pésame a Doña Concepción Robles Mancha, por el fallecimiento de su madre.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaída en P.A. 836/05, Doña María León Buendía.

\* Personación en Procedimiento Abreviado n.º 696/2006 (robo y daños en Auditorium Carvajal).

\* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con segregación de parcelas de la registra 6780.

\* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con inscripción en Registro de la Propiedad de declaración de obra nueva edificio destinado a Albergue Juvenil y Residencia de Deportistas.

\* Cambio vehículo licencia de taxi n.º 17 al 6469-FHL, D. Said Dris Hassan.

\* Aprobación expediente contratación del servicio de mantenimiento de redes y acometidas de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, plantas de osmosis inversa y fuentes ornamentales de la C. Autónoma de Melilla.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con rectificación acuerdo adoptado relacionado con plantilla de personal 2007.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con rectificación acuerdo adoptado relativo a R.P.T.

\* Aprobación convocatoria de eventos deportivos año 2007.

\* Aprobación propuesta Presidencia en relación con bonificación en cuotas de la Seguridad Social.

\* Aprobación propuesta Presidencia en relación con indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público en la Ciudad de Melilla.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con subvenciones para instalación de ascensores en V.P.O. bloques 15 y 15 del Grupo Constitución.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con no prórroga contrato de arrendamiento de vivienda sita en Huerta de Salama (Viveros de plantas) a D. Jesús Javier Galera López.

Melilla, 15 de enero de 2007.

La Secretaria Acctal. del Consejo. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

111.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de diciembre de 2006 registrada al número 0019, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 25 de noviembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 4347 de 14-11-06, para la provisión de tres Plazas de Bomberos-Conductores (Grupo D), por el sistema de concurso-oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

**ADMITIDOS**

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.274.052-R	ALONSO VILLAVERDE, ENRIQUE IGNACIO
2	08.939.781-A	ASENJO LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
3	45.294.539-H	BETORET RAMOS, FRANCISCO MIGUEL
4	45.298.040-T	BRAVO JOYA, MIGUEL SALVADOR
5	45.293.945-E	BUMEDIEN MOHAMADI, KARIN
6	45.278.381-Y	CARRASCO SALMERÓN, CARLOS JAVIER
7	45.307.877-Q	CORDERO MIGUEL, FRANCISCO JAVIER
8	45.280.304-C	DÍAZ LÓPEZ, ARTURO
9	45.286.754-F	GALLEGO BELLIDO, ALEJANDRO
10	44.285.371-K	LÓPEZ-MORATALLA LÓPEZ, RAFAEL
11	45.295.571-S	MOHAMED FADEL, FARID
12	45.297.893-Z	MOHAND MOH, SOLIMAN
13	53.690.544-B	MONCAYO MATEO, ALONSO
14	45.284.535-L	NAVARRO PUERTAS, JUAN CARLOS
15	78.879.839-M	OLABARRI SAUTO, IKER
16	45.290.103-K	SALAH MOH, ABDELKARIM
17	45.304.788-D	SÁNCHEZ ARTOLACHIPI, GUILLERMO
18	45.288.900-Z	SANTANA JIMÉNEZ, FÉLIX
19	45.281.176-H	SEGURA CRIADO, JUAN ANTONIO
20	45.281.346-G	SILES ALBA, JUAN ANTONIO

**EXCLUIDOS:**

Motivo de la exclusión:  
No estar en posesión del Carnet C+ E

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.300.979-H	LEÓN GARCÍA, EDUARDO

**Motivo de la exclusión:**  
**No presentar resguardo de ingresos de tasas o**  
**Certificado del INEM**

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	74.676.268-Y	RUBIO HERNÁNDEZ, RAÚL

**Motivo de la exclusión:**  
**No acreditar autenticadamente la Titulación ni el Permiso de conducción**

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.293.170-Y	ANGOSTO IGLESIAS, JESÚS DAMIÁN

**Motivo de la exclusión:**  
**No presentar el Permiso de conducción**

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	29.487.536-H	ORTA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4331 de 19 de septiembre de 2006).

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 17 de enero de 2007.

El Secretario Técnico Acctal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**112.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de diciembre de 2006 registrada al número 0020, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 29 de noviembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 4348 de 17-11-06, para la provisión de cuatro Plazas de Bomberos-Conductores (Grupo D), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

### ADMITIDOS

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.275.474-C	ALCARAZ MOLINA, JOSÉ MANUEL
2	25.680.737-H	ALFARO BECH, JAVIER
3	45.274.052-R	ALONSO VILLAVERDE, ENRIQUE IGNACIO
4	45.275.702-H	ANIADO MARÍN, JOSÉ LUIS
5	20.807.208-M	APARICIO PARRA, JUAN BAUTISTA
6	08.939.781-A	ASENJO LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
7	45.275.704-C	AZNAR BROTON, FERNANDO JESÚS
8	26.021.951G	BELLIDO SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN
9	45.296.567-E	BENAVENTE SANTANDER, JUAN ANTONIO
10	45.294.539-H	BETORET RAMOS, FRANCISCO MIGUEL
11	45.298.040-T	BRAVO JOYA, MIGUEL SALVADOR
12	45.293.945-E	BUMEDIEN MOHAMADI, KARIN

13	45.278.381-Y	CARRASCO SALMERÓN, CARLOS JAVIER
14	44.276.708-Y	CASTRO TEJERA, JUAN IGNACIO
15	45.307.877-Q	CORDERO MIGUEL, FRANCISCO JAVIER
16	45.295.318-S	CRUCES GALIANO, HÉCTOR SALVADOR
17	45.280.304-C	DÍAZ LÓPEZ, ARTURO
18	45.286.754-F	GALLEGO BELLIDO, ALEJANDRO
19	45.304.249-E	GARCÍA SOLA, JUAN CARLOS
20	78.965.281-W	GONZÁLEZ CARABANTES, ALBERTO
21	45.296.951-S	JURADO JURADO, MARIO
22	74.832.577-F	LÓPEZ GARCÍA, JAVIER
23	44.285.371-K	LÓPEZ-MORATALLA LÓPEZ, RAFAEL
24	45.280.017-G	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO
25	45.275.716-D	MARTÍNEZ RAMÍREZ, SANTIAGO MANUEL
26	45.304.567-H	MIGUEL QUINTANA, MARÍA MONTSERRAT
27	45.295.571-S	MOHAMED FADEL, FARID
28	45.280.197-M	MOHAMED SELAN, ABDELKADER
29	45.297.893-Z	MOHAND MOH, SOLIMAN
30	53.690.544-B	MONCAYO MATEO, ALONSO
31	45.284.535-L	NAVARRO PUERTAS, JUAN CARLOS
32	78.879.839-M	OLABARRI SAUTO, IKER
33	45.282.675-E	PALOU CAPILLA, ANTONIO
34	45.292.290-T	PÉREZ GÓMEZ, JAVIER
35	45.281.846-K	PORTILLO TRUJILLO, DAVID MARÍA
36	45.296.942-Y	ROBLES SOLDEVILA, JOSUÉ
37	33.432.864-H	ROS NAUSIA, ÍNIGO
38	74.820.438-N	RUIZ PORRAS, RUBÉN
39	45.292.882-V	RUIZ VIÑALS, PEDRO
40	45.297.974-A	SÁIZ SORIA, ÁLVARO
41	45.290.103-K	SALAH MOH, ABDELKARIM
42	45.280.794-G	SÁNCHEZ ANDÚJAR, SERGIO NICOLÁS
43	45.304.788-D	SÁNCHEZ ARTOLACHIPI, GUILLERMO
44	33.907.778-M	SÁNCHEZ SOLEY, JOSÉ MARÍA
45	45.288.900-Z	SANTANA JIMÉNEZ, FÉLIX
46	45.281.176-H	SEGURA CRIADO, JUAN ANTONIO
47	45.280.802-N	SEQUERA GARCÍA, CARLOS MANUEL
48	45.281.346-G	SILES ALBA, JUAN ANTONIO
49	45.300.768-Z	SILES SÁNCHEZ, JUAN JESÚS
50	45.294.923-B	SOLER MARTÍNEZ, JOSÉ FRANCISCO
51	33.397.326-S	VICIANA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER

**EXCLUIDOS:**

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del Permiso de conducción C+ E

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.292.888-L	CASTILLO GONZÁLEZ, GUILLERMO
2	45.301.733-J	GONZÁLEZ CUELLAR, DAVID
3	45.300.979-H	LEÓN GARCÍA, EDUARDO
4	27.335.456-W	MESA ESPINOSA, JUAN
5	45.301.109-X	MOHAMED DAHMAN, HOUCINE
6	45.297.786-E	PÉREZ FERNÁNDEZ, DAVID
7	45.295.865-X	RAMOS ÁLVAREZ, CARLOS JESÚS
8	45.283.404-S	TORMO ALLOZA, JUAN CARLOS

Motivo de la exclusión:

No presentar Permiso de Conducción

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.299.474-P	LINARES CASAS, ALEJANDRO
2	74.687.485-E	GARCÍA MARTÍNEZ, ÁLVARO
3	44.580.809-R	LAVÍN CANO, ENRIQUE
4	29.487.536-H	ORTA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS
5	75.100.052-S	ROMERO CANO, MIGUEL DAVID

**Motivo de la exclusión:**  
**No presentar resguardo de ingresos de tasas o**  
**Certificado del INEM**

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.596.644-H	LINARES LORENZO, ANTONIO
2	74.666.820-B	LOZANO CHAVES, MANUEL
3	74.676.268-Y	RUBIO HERNÁNDEZ, RAÚL

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4331 de 19 de septiembre de 2006).

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 17 de enero de 2007.

El Secretario Técnico Acctal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**113.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 16 de enero de 2007, registrada al número 21, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2006, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., número 4345, de 7 de noviembre de 2006, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Técnico de Integración Social:

**ADMITIDOS**

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C. PERS.	C. FAM.	EXP. PROF.	CURSOS	TOTAL
1	X-1966018-R	SALAH HAMDAD "LOUKILI", SAIDA	0,00	2,50	4,50	45,00	52,00
2	45.291.872-L	MOHAND MUSTAFA-MOHAMED, MALIKA	0,00	0,00	6,00	44,62	50,62
3	45.280.238-T	BAGDAD HAMMÚ, YUNAIDA	1,00	0,00	4,50	45,00	50,50
4	45.271.830-X	LEVY BENAÏM, SIMY	2,00	5,00	4,50	37,20	48,70
5	45.308.458-E	AMATE ESPINOSA, DÉBORA	0,00	2,50	6,00	33,50	42,00
6	45.300.924-D	AMAR AMAR, NAIMA	7,00	0,00	0,00	17,95	24,95
7	45.305.490-K	REQUENA BELMONTE, GUSTAVO	0,00	0,00	0,00	24,15	24,15
8	45.300.476-K	SORIA SOLER, SILVIA	0,00	0,00	4,50	19,50	24,00
9	45.298.003-D	ZARIOH MOHAMED, DUNIA	1,00	5,00	4,50	12,25	22,75
10	45.282.338-F	DRIS MOHAMED, DINA	1,00	0,00	4,50	15,00	20,50
11	45.298.142-X	REQUENA ROMÁN, AMELIA	2,00	0,00	0,00	13,65	15,65
12	45.296.919-Y	MOHAMED BUCHTA, RACHIDA	0,00	5,00	6,00	2,00	13,00
13	45.281.070-G	AL-LAL MOHAND, MIMUNT	0,00	2,50	0,00	10,10	12,60
14	45.311.503-P	RUIZ ORTA, JACQUELINE	0,00	0,00	0,00	12,50	12,50
15	45.273.122-Z	VÁZQUEZ LÓPEZ, CARMEN	0,00	2,50	0,00	8,00	10,50
16	45.313.530-B	MHAMED LAMSARI, NORA	1,00	0,00	4,50	3,00	8,50
17	45.307.818-A	ANTÓN MARTÍNEZ, LAURA	0,00	0,00	0,00	7,50	7,50

18	X-1643383-X	EL AMRAOUI, FATIHA	1,00	0,00	0,00	5,00	6,00
19	45.276.345-V	ROMERO ASENSIO, SILVIA MARÍA	0,00	2,50	0,00	2,50	5,00
20	42.213.157-S	AGHARBI COELHO, SCHEREZADE	0,00	0,00	0,00	3,50	3,50
21	45.302.650-X	AL-LAL MOHAMED, KARIMA	0,00	2,50	0,00	1,00	3,50
22	53.085.443-V	SÁNCHEZ LÓPEZ, JEFINER	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
23	45.303.263-W	MOHAMED AIXA, LLUNAIDA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
24	45.306.080-J	CUADRADO CRIADO, CARMEN ROCÍO	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00
25	45.306.330-X	BENHAMÚ CHOCRÓN, DÉBORA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
26	45.298.689-M	BONILLO SÁNCHEZ, LOURDES	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
27	45.310.57-M	GONZÁLEZ CHIQUERO, Mª DEL PILAR	0,00	0,00	0,00	0,40	0,40
28	45.303.004-L	ORTEGA CALDERÓN, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29	45.302.792-Z	SÁNCHEZ BERNAL, ISABEL MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30	45.306.531-G	VÉLEZ BARRERA, MARÍA ELISABET	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	45.312.736-E	BENHAMÚ CHOCRÓN, COTY	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32	45.279.009-J	MOHAMED ABDELKADER, SAMIRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33	45.282.172-W	MOHAMED CHAIB, SAMRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34	45.300.315-K	MOHAMED MAANAN, LEYLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### EXCLUIDOS

**Motivo de la exclusión:**  
**No acreditar la Titulación requerida**

1	45.278.847-N	ABDE-LAH GARCÍA, DUNIA
2	45.307.524-P	BERNAL MARTÍNEZ, ALICIA
3	45.305.389-	CUEVAS RINCÓN JAVIER
4	45.311.688-D	DE ARRIBA DE LA ROSA, BEATRIZ ANA
5	45.275.682-K	DRIS AMKRAM, ABDELHALIK
6	45.297.357-F	FERNÁNDEZ COMPÁN, NURIA ESTHER
7	45.292.218-C	PINTO GARCÍA, MIREYA
8	45.278.083-F	RANEA ADAÍD, JOSÉ JOAQUÍN
9	44.757.878-Q	ROMERO GUEVARA, EVA MARÍA

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 18 de enero de 2007.

El Secretario Técnico Acctal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**114.-** La Directora General del Menor y la Familia, mediante escrito de fecha 17 de enero, dice lo siguiente:

En el pliego de Prescripciones técnicas que registró el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la prestación del servicio de "VIGILANCIA DEL CENTRO EDUCATIVO DE MENORES INFRACTORES BALUARTE DE SAN PEDRO Y DEL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIAL DE MENORES "FUERTE DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN", existe un error material de transcripción en el punto 2, apartado B) "Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte de San Pedro", a tal efecto donde dice:

"3 Vigilantes sin arma de 7:00 a 15:00 horas todos los días del año.

2 Vigilantes sin arma de 15:00 a 7:00 horas todos los días del año"

Debe decir:

2 Vigilantes sin arma 24 horas todos los días del año.

1 Vigilante sin arma de 7:00 a 23:00 horas todos los días del año.

La cuantía económica y el número de horas establecidos en dicho pliego es correcto y corresponde a este horario de trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de los general de los interesados en participar en el concurso público, procedimiento abierto para la contratación del servicio arriba indicado y cuyo anuncio fue publicado en el BOME núm. 4362 de fecha 5 de enero de 2007.

Melilla, 18 de enero de 2007.

La Jefe del Negdo de Contratación.

Isabel Caña Alcoba.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA  
- INTERVENCIÓN  
ANUNCIO

**115.-** APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2007.

Aprobados inicialmente por la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre del 2006, los Presupuestos de esta Ciudad Autónoma según anuncio, insertado en el B. O. Ciudad Núm. 4.356 de 15 de diciembre del 2006, resulta que durante el plazo de 15 días hábiles se han producido varias reclamaciones, las cuales se debatieron en la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio. En Sesión Plenaria del día 17/01/2007 se desestimaron las alegaciones y por lo tanto, quedan definitivamente aprobados los Presupuestos Generales de la Ciudad.

Se remite anexo que contiene el Resumen a nivel de capítulo del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2007.

Melilla, 17 de enero de 2007.

El Director General de Hacienda-Intervención.

Silverio Jiménez Filloy.

**CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**

CONSEJERIA DE HACIENDA, CONTRATACION Y PATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA - INTERVENCION.

PRESUPUESTOS GENERALES CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA



CONSOLIDADO EJERCICIO 2007		ORGANISMOS AUTONOMOS						SOCIEDADES MERCANTILES				GASTOS			
CAPIT	DENOMINACION	PATRONATO UNED		PATRONATO F.M.Monumental		PATRONATO P.TURISMO		PATRONATO DROGODEP.		PROMESA	ENVIEMESA	INMUSA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO
		935.110,00	413.100,00	127.500,00	404.000,00	135.873,00	1.592.701,00	271.320,00							
I	GASTOS PERSONAL	58.552.944,00								1.589.602,00	1.392.680,00	1.668.736,00	64.402.445,00		64.402.445,00
II	G.BIENES CORRIENTES	73.849.555,00								389.050,00	210.441,00	97.900,00	77.228.067,00		77.228.067,00
III	GASTOS FINANCIEROS	1.808.201,00		0,00		0,00				180.500,00	905.000,00	4.000,00	2.897.701,00		2.897.701,00
IV	TRANSF.CORRIENTES	20.763.040,00		32.093,00		331.000,00				0,00	372.000,00	0,00	21.498.133,00	8.024.457,00	13.473.676,00
VI	INVERSIONES REALES	25.285.869,00				40.426,00				414.100,00	6.263.667,00	29.364,00	32.033.426,00		32.033.426,00
VII	TRANSF.CAPITAL	1.847.644,00				0,00				0,00	0,00	0,00	1.847.644,00	398.500,00	1.449.144,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.700.000,00				0,00				12.000,00	0,00	0,00	2.721.534,00	2.300.000,00	421.534,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.753.159,00				0,00					1.794.000,00		8.547.159,00		8.547.159,00
	<b>TOTALES</b>	<b>191.560.412,00</b>	<b>1.357.744,00</b>	<b>563.593,00</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>271.320,00</b>	<b>2.585.252,00</b>	<b>10.937.788,00</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>10.937.788,00</b>	<b>211.176.109,00</b>	<b>10.722.957,00</b>	<b>200.453.152,00</b>	

		ORGANISMOS AUTONOMOS						SOCIEDADES MERCANTILES				INGRESOS		
CAPIT	DENOMINACION	PATRONATO UNED		PATRONATO F.M.Monumental		PATRONATO DROGODEP.		PROMESA	ENVIEMESA	INMUSA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO	
		7.002.210,00	75.800.000,00	9.551.297,00	68.858.757,00	258.000,00	1.500.000,00							19.136.989,00
I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.002.210,00									6.962.396,00		13.964.606,00	
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.800.000,00									0,00		75.800.000,00	
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.551.297,00									358.800,00		10.068.897,00	
IV	TRANSF.CORRIENTES	68.858.757,00									54.075,00	1.800.000,00	88.990.150,00	
V	INGRESOS PATRIMONIALES	258.000,00									1.056.286,00		1.317.586,00	
VI	ENAJENACION INVER.REALES	1.500.000,00									206.231,00		1.706.231,00	
VII	TRANSF.CAPITAL	19.136.989,00									0,00		19.136.989,00	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00									398.500,00	398.500,00	415.534,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	9.053.159,00									2.300.000,00	2.300.000,00	9.053.159,00	
	<b>TOTALES</b>	<b>191.560.412,00</b>	<b>1.357.744,00</b>	<b>563.593,00</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>271.320,00</b>	<b>2.585.252,00</b>	<b>10.937.788,00</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>10.937.788,00</b>	<b>211.176.109,00</b>	<b>10.722.957,00</b>	<b>200.453.152,00</b>

CONSEJERÍA DE BIENESTA  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**116.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante orden registrada al número 186, de 16 de enero de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- La Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia fija una serie de criterios básicos, bajo cuyo respeto, corresponde a las Comunidades Autónomas la Planificación farmacéutica, el establecimiento del procedimiento específico para la tramitación de los expedientes de autorización de apertura, modificación, traslado y transmisión de oficinas de farmacia, presencia y actuación profesional, horarios oficiales y normas sobre guardias, vacaciones, urgencias y demás circunstancias derivadas de la naturaleza de los servicios prestados por las oficinas de farmacia, debiendo entender también incluida en dicho precepto a la Ciudad Autónoma de Melilla, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a nuestra Ciudad, en materia de sanidad. (BOE núm. 313 de 31 de diciembre de 2005).

Segundo.- Entre las funciones que asume la Ciudad Autónoma de Melilla (apartado B del Anexo al Real Decreto 1515/2005), se encuentra en el apartado h), la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidas las oficinas de farmacia.

Tercero.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 13 de enero de 2006, atribuye a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las funciones y servicios en materia de sanidad e higiene referidas en el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre (Decreto en BOME núm. 4266, de 3 de febrero).

Cuarto.- El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla en su artículo 21.1.19.8, el ejercicio de las facultades de adminis-

tración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en materia de sanidad e higiene, sin que, hasta el efectivo traspaso de funciones y servicios producido tras la entrada en vigor el pasado 1 de enero de 2006 del Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, la Ciudad Autónoma haya podido iniciar los trámites necesarios para llevar a efecto el desarrollo normativo prescrito por la meritada Ley 16/1997.

Quinto.- Con el fin de asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer, en tanto esta Ciudad Autónoma no dictase las disposiciones correspondientes en materia de otorgamiento de la autorización para la apertura y cierre de oficinas de farmacia, que respetase la legislación básica establecida en la Ley 16/1997, la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Órdenes registradas a los números 914, de 24 de marzo de 2006 y 3.379, de 7 de septiembre de 2006 publicadas en BOME nÚms. 4281 de 28 de marzo y 4331, de 19 de septiembre, respectivamente, dispuso la suspensión de la tramitación de todas las solicitudes sobre autorización de nuevas oficinas de farmacia.

Sexto.- La Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2006, acordó aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad de 15 de noviembre de 2006, lo que comportó la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Planificación Farmacéutica y de los Procedimientos de Autorización relativos a Oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptimo.- Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME número 4351, de 28 de noviembre de 2006), en el plazo de un mes de Información Pública abierto para la presentación de reclamaciones, en los términos establecidos en los artículos 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 9 de 12 de marzo de 2004), y 105 a) de la Constitución, según diligencia emitida por el Negociado de Registro de la Dirección General de Administraciones Públicas, se han presentado alegaciones, por lo que procede el estudio de las mismas en Comisión Perma-

nente de Servicios Sociales, para la emisión del oportuno dictamen y nueva elevación al Pleno de la Asamblea para resolver las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el texto reglamentario que nos ocupa.

Visto lo anteriormente expuesto y ante la necesaria dilación en la aprobación del reglamento de referencia, por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer VENGO EN DISPONER la suspensión de la tramitación de todas las solicitudes sobre autorización de nuevas oficinas de farmacia presentadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1996 de 17 de junio y en la Ley 16/1997, de 25 de abril, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta la entrada en vigor del Reglamento Regulator de la Planificación Farmacéutica y de los Procedimientos de Autorización relativos a Oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la presente suspensión no tendrá una duración superior a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, procede la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, así como su fijación en los tablones de anuncios de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del

Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad de recurrente.

Melilla a 16 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Angelez de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**117.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dirección General de Sanidad y Consumo (Ciudad Autónoma de Melilla) relativas a la convalidación del Registro General Sanitario de Alimentos.

No habiéndose podido practicar la notificación según comunicación del Servicio de Correos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los interesados que se relacionan en el Anexo adjunto podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas actuaciones y constancia de tal conocimiento en los locales de la Dirección General señalada, sitios en c/. Cardenal Cisneros nº 2, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en un



PRIMERO.- La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector S-10 del Plan General de Ordenación Urbana "Inmediaciones Carretera de la Purísima"

SEGUNDO.- El órgano administrativo actuante procederá a otorgar escritura pública o expedir documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos, con el contenido previsto en el art. 113.1. del RGU(art. 174.3 RGU).

TERCERO.- La aprobación definitiva del proyecto de compensación produce los mismos efectos jurídicos que la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación. La inscripción del acuerdo en el Registro de la Propiedad se llevará a efecto de conformidad con lo establecido en el art. 114 del RGU ( art. 174.4).

CUARTO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad."

QUINTO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-ME, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso- administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que

se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 10 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**120.-**Habiéndose intentado notificar a D. MIMOUN MOHAMED ACHADLEIN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE GARCIA CABRELLES, 18, las deficiencias observadas en el proyecto presentado, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Directo General de Arquitectura, con fecha 20-09-06, comunica a D. Mimoun Mohamed Achadlein lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000298/2006-M de solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial al uso de supermercado en el inmueble sito en CALLE GARCIA CABRELLES, 18, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

Se deberá presentar el proyecto visado por el colegio profesional correspondiente.

Respecto a la escalera a ejecutar, en la memoria de cálculo deberá aparecer reflejado el armado y las dimensiones de la losa y las zancas de la misma. Al mismo tiempo se deberá aportar plano de estructuras complementarias definiendo:

El desarrollo de las zancas a escala o al menos acotadas, con los detalles de los nudos de encuentro entre planos inclinados y horizontales de

mesetas, así como con las placas de anclaje o entreplanta y piso de planta baja.

La sección y desarrollo de la losa de hormigón armado, con despiece y cuantías de armaduras.

Además, todos los encuentros y detalles necesarios para la correcta ejecución de la escalera, (sobre todo en la apertura de los huecos en forjado reticular y en el encuentro de la losa con éste).

Se justificará la competencia del arquitecto técnico redactor, al tratarse de un elemento estructural, aunque sólo para acceder al almacén, pero no obra menor.

Según el Art. 18.2 de la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla, los locales de uso público cuya superficie de uso público sea mayor a 200 m<sup>2</sup> útiles, deberán contar con un aseo destinado a personas con movilidad reducida, situado en espacio accesible y que cumpla las condiciones indicadas en el artículo 11 del anexo 2 (apartado E3) de dicha normativa. Al mismo tiempo, los locales de esa superficie deberán tener el mobiliario adaptado a lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo 2 (apartado E4) de dicha Ordenanza de Accesibilidad.

Deberá aparecer acotada la altura del escalón de la entrada para adaptarla al cumplimiento de la normativa de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla.

Deberá aparecer reflejado en los planos de planta la correspondencia con los elementos de carpintería definidos en el alzado; con una nomenclatura que permita una rápida identificación (como P1, V1...)

Deberá aparecer un apartado en la memoria en el que se explique el cumplimiento (o justificación de su innecesidad) de la normativa NBE CT -79.

En el apartado de memoria que define las superficies útiles, la planta superior deberá de aparecer con uso de "almacén" y no "zona de público", como refleja actualmente.

En la sección deberá aparecer dibujado el ascensor reflejado en el plano de entreplanta, para mejor comprensión del proyecto.

Según la NBE-CPI-96, todo establecimiento contenido en un edificio constituirá uno o varias sectores de incendios diferenciados (artículo 4.3), lo cual deberá aparecer reflejado en la memoria.

Deberá hacerse constar en memoria si en el local se tiene previsto el uso de carros para el transporte de productos (NBE-CPI-96, art. C.7 .4.3). En el caso de que así sea, deberá cumplir con lo estipulado en este artículo.

Según la NBE-CPI-96, todas las puertas previstas para la evacuación de más de 50 personas, deberán de abrir hacia al exterior (art. C.8.1. c), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.1.h del Anexo 1 (apartado U1) de la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla ("las puertas de locales que abran hacia el exterior quedarán retranqueadas, no pudiendo invadir la acera en más de 15 cm.").

Deberá justificarse en el anejo referente a la NBE-CPI-96 el cumplimiento del artículo 16, en relación a las condiciones exigibles a los materiales.

Deberá reflejarse en la memoria de NBE-CPI-96, así como en planos, el cumplimiento del artículo 12, referente a la señalización e iluminación.

Deberá justificarse en la memoria del cumplimiento de la NBE-CPI-96 si el almacén de la entreplanta constituye o no un local de riesgo especial (art. C.19.1), según su carga de fuego.

Se deberá presentar una fotografía de la fachada trasera del edificio.

Según el artículo N.330, apartado d) del PGOU, los locales comerciales con una superficie de 250,00 m<sup>2</sup> de uso público deberán de tener instalados servicios independientes para caballeros y señoras. Al mismo tiempo, éstos no pueden comunicarse directamente con el resto de locales, debiendo instalarse un vestíbulo o zona de aislamiento.

Se justificará el cumplimiento del artículo N.330, apartado e) del PGOU, sobre la ventilación e iluminación de locales comerciales. Caso de que sea natural, deberán tener los huecos una superficie total superior a 1/8 de la planta que tenga el local (exceptuando los locales exclusivamente destinados a almacenes, trasteros y pasillos), en caso contrario se deberá disponer de ventilación forzada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 9 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**121.-** Habiéndose intentado notificar a D. ALEJANDRO BUENO HERNÁNDEZ, propietario del inmueble sito en CALLE GARCÍA CABRELLES, 1, con resultado infructuoso, el inicio de Expediente de Reparaciones sobre el inmueble referenciado, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 20-11-06 ha dispuesto lo que sigue: " Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GARCÍA CABRELLES, 1, propiedad de CARMEN MELERO PASCUAL administrado por Administraciones Fernández, que literalmente copiado dice:

" Daños apreciados:

.Filtraciones en techos de caserón, desprendimientos, vigas oxidadas y grieta desde el techo a ventana.

.Falta de pintura en caja de escalera.

.Puerta de entrada rota y bastidor suelto Reparaciones necesarias:

.Reparación de la impermeabilización de casetón.

.Picado, enfoscado y pintado de techos del casetón.

Rascado, miniado y pintado de vigas.

Pintado de caja de escalera.

.Reparación de hoja de puerta y bastidor.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE GARCÍA CABRELLES, 1, propiedad de D. ALEJANDRO BUENO HERNANDEZ con D.N.I. 45222713K.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra:

.Reparación de la impermeabilización de casetón

.Picado, enfoscado y pintado de techos del casetón

.Rascado, miniado y pintado de vigas

.Pintado de caja de escalera

.Reparación de hoja de puerta y bastidor

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES ME-

SES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. ALEJANDRO BUENO HERNANDEZ con D.N. I. 45222713K Y en su nombre y representación al administrador de fincas D.ª Angela Fernández un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente Integro al objeto de que pueda ser examinado, por sr mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decardo de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 10 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**122.-** Habiéndose intentado notificar a MAGNA MELILLA S.L., como propietario de los terrenos sito en AVDA. MARINA ESPAÑOLA, ISLA TALLERES, la orden de inicio de Expediente de Limpieza de local, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 26/10/2006, ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: " A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en AVDA. MARINA ESPAÑOLA, ISLA TALLERES, en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar con basuras, en el que se encuentran depositados vehículos abandonados y con los depósitos con gasolina, etc.), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 341 de fecha 15-02-05 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-05, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en calle AVDA. MARINA ESPAÑOLA, "ISLA TALLERES" , debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza del solar, y retirado de los vehículos abandonados

.Tapiado de todos los huecos de acceso a los locales

SEGUNDO.- Se comuniqué a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. MAGNA MELILLA S.L. un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente Integro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaldo de su derecho a este trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 10 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**123.-** Habiéndose intentado notificar Subsanación de Deficiencias de la Licencia de obras a D. MOHAMED MILUD MOHAMED, en CALLE MURILLO, 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En relación con el expediente de referencia nº N.º 000182/2006-P de solicitud de licencia de obra para 3 VIVIENDAS, OFICINA Y GARAJE en el inmueble sito en CALLE MURILLO, 6, solicitada por Vd., según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. CARLOS MAYOR FERNÁNDEZ se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Por acuerdo de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico, en Sesión Ordinaria de fecha 14-12-06 deberá aportar: Composición de alzado con los edificios colindantes, según dispone la Norma 358 del PGOU.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 12 de enero de 2007.

El Director General. Fernando Moreno Jurado.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**JEFATURA DE TRÁFICO**  
**EDICTO**

**124.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 5 de enero de 2007.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040422980	E MANSOUR	X3926514T	EL EJIDO	07-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040434507	F FERNANDEZ	27254722	HUERCAL DE ALMERIA	26-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040431579	J CASTILLO	45299819	MELILLA	11-06-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040431518	J CASTILLO	45299819	MELILLA	11-06-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040457910	A OUADOU	X3580773H	AGUILAS	07-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**JEFATURA DE TRÁFICO**  
**EDICTO**

**125.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 5 de enero de 2007.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040450963	F FERNANDEZ	27254722	HUERCAL DE ALMERIA	10-10-2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040447496	N KAYOU	X1213366R	GIRONA	23-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040458068	M LAGHAOUI	X0626333C	CRUILLES	22-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

### PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 880/06

**126.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

#### ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDELKARIM MIMON MOHAMED, y

**RESULTANDO:** Que la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad mediante escrito nº 6052 de fecha 04/09/2006, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado UNO CON NUEVE GRAMOS DE HACHIS Y CERO CON CERO SEIS GRAMOS DE COCAINA dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis nº 215/06, de fecha 19/09/2006.

**RESULTANDO:** Que por Diligencia de Incoación de fecha 17/07/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: Titular del DNI/NIE nº X-0878904-M con domicilio en la calle Ceriñola, de esta Ciudad, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

**RESULTANDO:** Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una la sanción de 120 € ( CIENTO VEINTE EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO

PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**127.-** Al realizar control de la subvención que le fue concedida con fecha 07/12/2005 por la contratación indefinida del trabajador minusválido M.<sup>a</sup> CARMEN DOMINGUEZ MARTIN (N.I.F. 33.377.681 N), se han detectado incidencias en el informe de vida laboral del mismo. En concreto, el trabajador aparece de baja en el empresa desde el 05/10/2006.

Según el artículo 10 del Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo, la empresa beneficiaria de la subvención está obligada a mantener el puesto de trabajo por un mínimo de tres años, en caso de despido procedente deberá sustituirlo por otro trabajador minuválido, beneficiándose en este caso sólo de la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social por el sustituido.

Por todo ello, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DIAS, a partir de la recepción de e esta notificación, presente en el Area de Empleo de la Dirección Provincial del SPEE la documentación que acredite el motivo de la baja del trabajador subvencionado y, en su caso, el contrato de la persona que lo ha sustituido. Advirtiéndole que de no hacerlo así se dará traslado del expediente a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**128.-** Intentada la notificación a la empresa AHMED BEN HASSAN, de la apertura del trámite de audiencia, en el expediente del que es titular, dimanante de Acta de Liquidación AL-13/06, coordinada con AIS-161/06, levantada a la empresa referida con fecha 03-08-06, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

Vistos para resolución el expediente dimante del Acta de Liquidación AL-13/06 (Coordinada con AIS-161/06), levantada a la empresa AHMED

BEN HASSAN; se le comunica que conforme a lo prevenido en el art. 33.2 del vigente Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE del 03-06), dispone esa empresa de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente para que en la Unidad de Sanciones de esta Inspección, pueda examinar los expedientes de referencia, plazo en el que igualmente, si lo cree oportuno, podrá formular nuevas alegaciones y presentar nuevas pruebas que en su caso estime convenientes. FDO. EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Antonio López Jiménez.

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente advirtiéndole de que dispone de 10 (diez) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOCAM.

Melilla 10 de enero de 2007.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**129.-** Intentada la notificación a la empresa WOLVERTÓN CORPORACIÓN, S.L. de la apertura del trámite de audiencia, en el expediente del que es titular; dimanante de Acta de Liquidación AL-14/06, levantada a la empresa referida con fecha 24-08-06, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

Vistos para resolución el expediente dimanante del Acta de Liquidación AL-14/06, levantada a la empresa WOLVERTÓN CORPORACIÓN; S.L., se le comunica que conforme a lo prevenido en el art. 33.2 del vigente Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE del 03-06),

dispone esa empresa de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente para que en la Unidad de Sanciones de esta Inspección, pueda examinar los expedientes de referencia, plazo en el que igualmente, si lo cree oportuno, podrá formular nuevas alegaciones y presentar nuevas pruebas que en su caso estime convenientes. FDO. EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Antonio López Jiménez.

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente advirtiéndole de que dispone de 10 (diez) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOCAM.

Melilla 10 de enero de 2007.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**130.-** Intentada la notificación a la empresa KEEP WALKING, S.L. de la apertura del trámite de audiencia, en el expediente del que es titular, dimanante de Acta de Liquidación AL-14/06, levantada a la empresa referida con fecha 24-08-06, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

Vistos para resolución el expediente dimanante del Acta de Liquidación AL-14/06, levantada a la empresa KEEP WALKING, S.L., se le comunica que conforme a lo prevenido en el art. 33.2 del vigente Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE del 03-06), dispone esa empresa de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente para que en la Unidad de Sanciones de esta Inspección, pueda examinar los expedientes de referencia, plazo en el que igualmente, si lo cree oportuno, podrá formular nuevas alegaciones y presentar nuevas pruebas

que en su caso estime convenientes. FDO. EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Antonio López Jiménez.

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente advirtiéndole de que dispone de 10 (diez) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOCAM.

Melilla 10 de enero de 2007.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**131.-** Número Acta, I-2006000175, Expediente, I/2006000129, Fecha Resolución, 16-11-06, Nombre Sujeto Responsable, Malika Mohamed Salah, N.º Patr/S.S., 52/100678291, NIF/DNI, 45286684-Y, Domicilio, General Macías, 9, Municipio, Melilla, Importe, 12.069,29, Materia, Extranjeros.

Número Acta, I-2006000190, Expediente, I/2006000149, Fecha Resolución, 13-12-06, Nombre Sujeto Responsable, Hosain Hamed Dris, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45303862-A, Domicilio, Zamora, 34, Municipio, Melilla, Importe, 3.005,08, Materia, Seg. e Higiene.

Número Acta, I-2006000192, Expediente, I/2006000139, Fecha Resolución, 13-12-06, Nombre Sujeto Responsable, Dris Hadi Mohamed, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45288436-K, Domicilio, La Lección, 72, Municipio, Melilla, Importe, 4.502,54, Materia, Seg. e Higiene.

Número Acta, I-2006000200, Expediente, I/2006000154, Fecha Resolución, 13-12-06, Nombre Sujeto Responsable, José Antonio Bernal e Hijos, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52002938, Domicilio, Bailén, 4, Municipio, Melilla, Importe, 3.005,07, Materia, Obstrucción.

Número Acta, I-2006000205, Expediente, I/2006000155, Fecha Resolución, 13-12-06, Nombre Sujeto Responsable, Isabel M.ª Martínez Gázquez, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 38070230-D, Do-

micilio, Explanada Camellos, 20, Municipio, Melilla, Importe, 1.502,53, Materia, Obstrucción.

Número Acta, I-2006000213, Expediente, I/2006000153, Fecha Resolución, 16-11-06, Nombre Sujeto Responsable, Antonio García Aguilera, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45248719-Z, Domicilio, Alvaro de Bazán, 30, 1º C, Municipio, Melilla, Importe, 6.027,18, Materia, Extranjeros.

Suma y sigue: 30.111,69

Importe infracción: 30.111,69

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**132.-** Número Acta, I-2006000162, Expediente, S/2006000041, Fecha Resolución, 17-11-06, Nombre Sujeto Responsable, Antonia Retamero Pascual, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 24727758-K, Domicilio, Pol. Ind. C/. Hortensia, E-6, Importe, 300,52, Materia, Seg. Social.

Número Acta, I-2006000187, Expediente, S/2006000052, Fecha Resolución, 15-11-06, Nombre Sujeto Responsable, Wolvertón Corporación, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-83321240, Domicilio, Tte. Aguilar de Mera, 1-2-8, Importe, 3.005,07, Materia, Seg. Social.

Número Acta, I-2006000211, Expediente, S/2006000055, Fecha Resolución, 13-12-06, Nombre Sujeto Responsable, Abdelasis Hamed Bulada, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45292163-B, Domicilio, Peru, 24, Importe, 300,52, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 3.606,11

Importe 1ª Instancia: 3.606,11

Importe total: 3.606,11

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**133.-** Número Acta, AIS-185/06, Fecha Resolución, 21-08-06, Nombre Sujeto Responsable, Universo Ocular Melilla, S.L. (Clínica Cico), NIF/DNI, B-52008117, Domicilio, Plaza de Castilla, 3, Municipio, Madrid, Importe, 300,51, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**134.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la

correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión

en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 15 enero de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Fco. Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ					
DIRECCION: AV AMILCAR BARCA, 5 0 11008 CADIZ TELEFONO: 956 0242800 FAX: 956 0000000					
JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M.DOLORES CASAS MORENO					
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA					
RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 11 CADIZ					
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>					
0521 07 520005034271	ALAMO GARCIA MARIA DEL C CL SAN ANTONIO DE PA	52002 MELILLA	03 11 2006 018123492	0506 0506	280,97
DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS					
DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590					
JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL					
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA					
RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 35 LAS PALMAS					
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>					
0521 07 350045475156	ABDELLAH MOHAMED HASSAN	PZ MARTIN DE CORDOBA	52005 MELILLA	03 35 2006 020966343	0506 0506 289,44

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**135.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 15 enero de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Fco. Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA  
 DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T. SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829  
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>							
0111	10	52100024957 NDIAYE --- LAMINE	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52002 MELILLA	03 52 2006 010356054	0406 0406	64,90
0111	10	52100035061 VIEMME S.L.	PG MARGARITAS C/ESPI	52006 MELILLA	03 52 2006 010168825	1205 1205	928,40
0111	10	52100309590 SOCIEDAD DE SERVICIOS DE PG SEPE S C/ AMAPOLA	52006 MELILLA	03 52 2006 010358781	0406 0406	1.063,10	
0111	10	52100708001 CATALANA MELILLA, S.L.	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2006 010363431	0406 0406	1.024,58
0111	10	52100732350 AFINSA BIENES TANGIBLES	CL CHACEL 10	52001 MELILLA	03 52 2006 010363936	0406 0406	1.707,16
0111	10	52100860874 AHMED --- BEN HASSAN	CL HIDRA 38	52003 MELILLA	02 52 2006 010548337	0706 0706	3.256,71

**REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521	07	250030231826 GOMEZ REY MANUEL	CL FERNANDEZ CUEVAS	52003 MELILLA	03 52 2006 010330085	0506 0506	289,44
0521	07	250030231826 GOMEZ REY MANUEL	CL FERNANDEZ CUEVAS	52003 MELILLA	03 52 2006 010330186	0406 0406	289,44
0521	07	520004371439 VENTURA GONZALEZ JUAN	CL RONDA COMPANIA DE	52001 MELILLA	03 52 2006 010334432	0506 0506	280,97
0521	07	520004395889 ASARRAF LEVY ANGEL	CL EJERCITO ESPANOL	52001 MELILLA	03 52 2006 010334735	0506 0506	280,97
0521	07	520004448130 MOHAMED MOHAMED AHMED	ZZ MINAS DEL RIF 14	52006 MELILLA	03 52 2006 010334937	0406 0406	349,32
0521	07	520004448130 MOHAMED MOHAMED AHMED	ZZ MINAS DEL RIF 14	52006 MELILLA	03 52 2006 010335038	0506 0506	349,32
0521	07	520004472075 KADDUR TAMIN YAMINA	CL DOÑA ADRIANA 3	52001 MELILLA	03 52 2006 010335341	0506 0506	280,97
0521	07	520005674370 MORGADES MERCADO JOSE JU	CL GRAL. PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2006 010339482	0506 0506	280,97
0521	07	521000985073 KHALIFA ATMAN ABDELKARIM	CL TTE AGUILAR DE ME	52001 MELILLA	03 52 2006 010343425	0106 0106	225,72
0521	07	521000985073 KHALIFA ATMAN ABDELKARIM	CL TTE AGUILAR DE ME	52001 MELILLA	03 52 2006 010343526	0206 0206	225,72
0521	07	521000985073 KHALIFA ATMAN ABDELKARIM	CL TTE AGUILAR DE ME	52001 MELILLA	03 52 2006 010343627	0506 0506	225,72
0521	07	521000985073 KHALIFA ATMAN ABDELKARIM	CL TTE AGUILAR DE ME	52001 MELILLA	03 52 2006 010343728	0306 0306	225,72
0521	07	521000985073 KHALIFA ATMAN ABDELKARIM	CL TTE AGUILAR DE ME	52001 MELILLA	03 52 2006 010343829	0406 0406	225,72
0521	07	521001749353 MORENO SANTIAGO JOSEFA	VV MINAS DEL RIF 17	52006 MELILLA	03 52 2006 010346152	0506 0506	280,97
0521	07	521001767541 EL MOUHAMMADIANE --- AHM	CL ECUADOR 36	52001 MELILLA	03 52 2006 010346253	0506 0506	280,97
0521	07	521002135030 GUTIERREZ DE MADARIAGA I	CT DE LA ALCAZABA 10	52001 MELILLA	03 52 2006 010347061	0506 0506	280,97

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211	10	52100797220 ALONSO SEVILLA MARIA JOS	CL ALTA 5	52001 MELILLA	03 52 2006 010352519	0406 0406	166,63
1221	07	521002568803 BOUSOU --- SOUFIANE	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	03 52 2006 010326752	0406 0406	166,63

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**136.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos ), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 15 enero de 2007.

P.D. Firma del.

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52100121452 COMISION ISLAMICA DE MEL CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	04 52 2006 005006001	0304 0504		300,52
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2006 010611587	0906 0906	405,50

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

137.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 16 de enero de 2007.

P.D. Firma del

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Endrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 07 000001

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO URE
10 35105681036	0111 AZZOUZ --- JAMAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
35 02 01 00105852	CL PARAGUAY 13	52003 MELILLA	35 02 313 06 013906258 35 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 07 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
35 02	CL LEON Y CASTILLO 85 1º	35500 ARRECIFE (LANZAROTE)	928 0824913	928 0813660

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
 EDICTO

138.- D.ª PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

INFORME DE NOTIFICACIONES POR LOS CODIGOS DEL RESULTADO DE ENTREGA A CORREOS				
PERIODO DEL RESULTADO: 10 / 2005 - 12 / 2005		PERIODO DE GRABACION: / - /		
U.R.E.: 5201	CODIGOS SELECCIONADOS	9	ORDENADO POR NUM. DOCUMENTO	
EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR REG.	DOMICILIO		C.POSTAL LOCALIDAD	COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 05 00089166	045281254G	JOSE L. LOPEZ PULIDO	52 01 501 06 000450940	Diligencia Embargo B. Inmuebles Embargo
07 520004958388	0521	Pedro Suarez, 10 1 3	52005 MELILLA	CADUC. EN LISTA
52 01 02 00053517	045271882Q	JOSE A. VILLENA HERNANDEZ	52 01 504 06 000453465	Dil. Ampliac. Embargo B. Inmuebles
10 52100537138	0111	Gral. Astilleros, E. Severo Ochoa, 2 1	52006 MELILLA	CADUC. EN LISTA
52 01 02 00053517	045271882Q	JOSE A. VILLENA HERNANDEZ	52 01 504 06 000450132	Dil. Ampliac. Embargo B. Inmuebles
10 52100537138	0111	Gral. Astilleros, E. Severo Ochoa, 2 1	52006 MELILLA	CADUC. EN LISTA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
EDICTO

139.- D.ª PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

U.R.E.: 5201

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 06 90000113		JOSE GALVEZ ZORRILLA San Salvador, 20	52005 MELILLA	Requerimiento Bienes 09 NO RETIRADO EN LISTA
52 01 06 90002234		JOSE A. RODRIGUEZ RAMOS Minas del Rif. 10 Esc. B 1º 2	52006 MELILLA	Requerimiento Bienes 09 NO RETIRADO EN LISTA
52 01 06 90000517		FARIDA KADDUR MOHAMED Av. Aizpuru, 37-1º D	52001 MELILLA	Requerimiento de Bienes 09 NO RETIRADO EN LISTA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

140.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose

intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 12 de enero de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva. M.<sup>a</sup> del Pilar Torrente Pena.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 01 1 07 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 521001556363	0521	CHABAN LAHYANI SAIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00087779		CL ALVAREZ DE CASTRO 40 1 C	52003	MELILLA	52 01 218 06 000426991	52 01
07 181006804833	2300	TOVAR MARTIN ANA MAR IA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00089294		CL DOCTOR JUAN RIOS, 11 1 IZQ 0	52002	MELILLA	52 01 218 06 000428005	52 01
07 520004812484	0521	HEREDIA CARMONA AGUSTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00090005		CL LUIS PRENDES BLOQUE 15 0 1 A	52003	MELILLA	52 01 218 06 000428510	52 01
07 521000586464	0521	AMSELEM BITTAN HAYIM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00090914		CL ALCALDE RAFAEL GINEL 12 1 L	52006	MELILLA	52 01 218 06 000448920	52 01
07 521000394989	2300	AHMED MULAY TLAITMAS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 06 00091015		CL CAROLINAS, 42 0	52003	MELILLA	52 01 218 06 000449021	52 01
07 520005492191	2300	KOUBAA BEN AIXA BOUZ IAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 99 00022494		CABO LA NAO, 46 0	52002	MELILLA	52 01 313 06 000450031	52 01
10 52100643737	1211	DIAZ GONZALEZ JUAN MANUEL			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
52 01 06 00003614		CL DEMOCRACIA 12 1 D	52001	MELILLA	52 01 348 06 000470239	52 01
07 520004577462	0521	GARCIA MARTINEZ PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 03 00058291		CL GENERAL ASTILLEROS ED. APOLO 17 4 F	52006	MELILLA	52 01 351 06 000468320	52 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 01 1 07 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

INEM

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO

LOCALIZADOS

141.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspender el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Melilla a 12 de enero de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.<sup>a</sup> del Pilar Torrente Pena.

INEM

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

ADMINISTRACION: 01 AYUNTAMIENTO DE MELILLA  
 REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
EJECUTIVO	DEL S.R.						
52 2006 050006018 07 291016186468		MOHAMEDI MIMUN FARID	CL EL ESPAQOLETO 6 1	52001	MELILLA	103,15	07/04 07/0

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

INEM

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

142.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspender el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Melilla a 12 de enero de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva. M.<sup>a</sup> del Pilar Torrente Pena.

INEM

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/B.O.C.A

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
EJECUTIVO	DEL S.R.	ABDELKADER ABDEL LAH MOHAMED	CL ARROYO MARIA CRIS	52001	MELILLA	926,00	04/02 05/0

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2**

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO

117/2006

EDICTO

PARTE DEMANDANTE: AMAROUCH  
ABDELKADER AMAROUCH "AAROUROU"

PARTE DEMANDADA: SALWA LAOUKILI

**143.-** En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En Melilla a 4 de diciembre de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia D.ª Alejandra Dodero Martínez, Magistrada- Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Melilla, en los autos de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos en este Juzgado con el número 117/06, instados por D. AMAROUCH AAROUROU representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Ybancos Torres y dirigido por el Letrado Sr. Sainz López, frente a su esposa D.ª SALWA LAOUKILI, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ybancos Torres, en nombre y representación de D. AMAROUCH AAROUROU frente a D.ª SALWA LAOUKILI, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA DISOLUCIÓN POR DIVORCIO del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 12/03/03, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, SIN QUE PROCEDA EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO EN CUANTO A LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A DICHO DIVORCIO y sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales ocasionadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que no es firme, y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a SALWA LAOUKILI.

En Melilla, a 15 de diciembre de 2006.

La Secretaria Judicial.

Alejandra Dodero Martínez.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4**

JUICIO DE FALTAS 333/2006

EDICTO

**144.-** D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 333/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el aparecen como partes; El Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, MOHAMED MOHAND MOHAMED en calidad de perjudicado y OUADI EZAOUCHI en calidad de denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY a dictas la presente sentencia:

**FALLO:** QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a OUADI EZAOUCHI de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a OUADI EZAOUCHI, actualmente pa-

radero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de enero de 2007.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5**

PROCEDIMIENTO DIVORCIO

CONTENCIOSO 92/04

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Nº 5 DE MELILLA

JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 92/2004

PARTE DEMANDANTE ISABEL

GARRIDO PLATERO

PARTE DEMANDADA HAMED

BUMEDIEN BUSSIAN

**145.-** En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 94/06

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 20 de noviembre de 2006.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los presentes autos de JUICIO VERBAL sobre divorcio contencioso, seguidos ante este Juzgado bajo el número 92 del año 2004, a instancia de Dña. ISABEL GARRIDO PLATERO, representada por la Procuradora Dña. Cristina Fernández Aragón y asistida por el Letrado D. Sebastián Alcalá (sustituído en el acto del juicio por D. Juan Jesús Olivares Amaya), contra D. HAMED BUMEDIEN BUSSIAN, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- La Procuradora Dña. Cristina Fernández Aragón, en nombre y representación de D.ª ISABEL GARRIDO PLATERO, promovió demanda de divorcio contencioso contra D. HAMED BUMEDIEN BUSSIAN, en la cual y tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que entendía aplicables, interesaba el dictado de una sentencia en la que se declarase la disolución del matrimonio existente entre ambos cónyuges por divorcio, con todos sus

efectos, incluidas las medidas reguladoras de la separación contenidas en la sentencia dictada en fecha 7 de septiembre de 2002 por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de esta Ciudad, en la que se acordó la atribución de al guarda y custodia de los hijos menores a la madre, un régimen ordinario de visitas a favor del padre consistente en fines de semana alternos y mitad de vacaciones, y la obligación del padre de abonar en concepto de alimentos a los hijos menores una cantidad equivalente al 30% de los ingresos netos mensuales del mismo.

Segundo.- Que habiéndose admitido a trámite la demanda de divorcio, mediante auto de fecha 24 de marzo del año 2004, y de conformidad con el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 753 de la misma norma, se dio traslado de la demanda y sus documentos al demandado, el cual tuvo que ser emplazado mediante edictos al resultar infructuosas cuantas gestiones se llevaron a cabo para determinar el domicilio del mismo.

El Ministerio Fiscal contestó a la demanda en fecha 25 de septiembre de 2006. No compareciendo el demandado dentro del plazo establecido, mediante providencia de 4 de octubre de 2006 se declaró su rebeldía procesal, señalándose el día 17 de noviembre de 2006 para la celebración de la correspondiente vista.

Tercero.- El día y hora señalados se celebró la mencionada comparecencia, personándose únicamente la parte actora asistida de su respectivo Letrado y Procurador, la cual se ratificó en su pretensión practicándose la prueba propuesta y admitida, de acuerdo con los requisitos de la Ley, la cual, se llevó a cabo en el acto.

Por la actora se propuso la documental aportada, y la testifical.

El Ministerio Fiscal solicitó el interrogatorio de la actora y la documental por reproducida.

Todas las pruebas fueron admitidas.

Cuarto.- Practicadas las pruebas, las partes formularon sus conclusiones quedando a continuación las actuaciones conclusas para dictar la resolución procedente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Solicita la parte actora en el presente procedimiento la disolución del matrimonio por divorcio.

En este sentido, el art. 86 del Código Civil tras la reforma operada por la Ley 15/2005 dispone que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el art. 81. Este último precepto señala que se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio: 1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de este Código. 2.º A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

Por tanto el único requisito exigido actualmente es el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, estableciéndose plazos menores en el caso de que concurren las circunstancias establecidas en la Ley.

En consecuencia, y a la vista de lo anterior, debe declararse el divorcio de ambos cónyuges al haber transcurrido el periodo mínimo legal desde la celebración del matrimonio, según se desprende de la certificación de inscripción en el Registro Civil.

Segundo.- En cuanto a las medidas personales y patrimoniales que deben regir una vez se dicte la sentencia de divorcio, la parte actora solicita el mantenimiento de las medidas reguladoras de la separación contenidas en la sentencia dictada en fecha 7 de septiembre de 2002 por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de esta Ciudad, en la que se acordó la atribución de al guarda y custodia de los hijos menores a la madre, un régimen ordinario de visitas a favor del padre consistente en fines de semana alternos y mitad de vacaciones, y la obligación del padre de abonar en concepto de alimentos a los

hijos menores una cantidad equivalente al 30% de los ingresos netos mensuales del mismo.

No constando que se haya producido ninguna modificación de las circunstancias que se tuvieron en cuenta cuando se dictó la sentencia de separación, procede la conformación y mantenimiento de las referidas medidas.

Tercero.- La sentencia firme producirá, respecto de los bienes del matrimonio, la disolución del régimen económico matrimonial (artículo 95 C.C., en relación con el 1392.3 del mismo texto).

Cuarto.- En atención a la naturaleza del objeto del presente procedimiento y ante la ausencia de elementos materiales que justificasen un pronunciamiento diferente, no se hace un especial pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad en el abono de las costas procesales ocasionadas durante este proceso.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por Procuradora Dña. Cristina Fernández Aragón, en nombre y representación de Dña. ISABEL GARRIDO PLATERO contra D. HAMED BUMEDIEN BUSSIAN, declaro la disolución del 'matrimonio formado por Dña. ISABEL GARRIDO PLATERO Y D. HAMED BUMEDIEN BUSSIAN por divorcio, con mantenimiento de las medidas reguladoras de la separación contenidas en la sentencia dictada en fecha 7 de septiembre de 2002 por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de esta Ciudad, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese la misma al Registro Civil de Melilla.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, que se presentará, en su caso, ante este Juzgado en un plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior resolución en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la dictó, estando constituido en audiencia pública, asistido de mí el Secretario, de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en lo artículo 497.2 de la LEC, y para que sirva de notificación al demandado D. HAMED BUMEDIEN BUSSIAN.

En Melilla a 20 de noviembre de 2007.

El Secretario Judicial.

Miguel Angel García Gutiérrez.

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
NÚM. 1**

**EDICTO**

**146.-** DOÑA OLGA DÍAS GONZÁLEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 1028/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión), a instancia de D. COSMO TANJU, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 9 de enero de 2007, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. COSMO TANJU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 9 de enero de 2007.

La Secretaria Judicial. Olga Días González.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS: DEM. 3/2006

N.º EJECUCIÓN 140/2006

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**147.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 140/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAND ZINOUNE contra la empresa DIEYE FALL SERIGNE LAMINE, PROMECO 2000 S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 10 DE ENERO DEL 2006 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA - MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a diez de enero de dos mil siete.

Dada cuenta; Por recibida la anterior información patrimonial, unase. Procédase a embargar las cuentas corrientes que constan de las dos ejecutadas, según venia acordado, librandose al efecto los despachos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DIEYE FALL SERIGNE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a diez de enero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

**148.-** En el rollo de Apelación nº 36/06 dirnanante del Juicio de Faltas nº 59/06 del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta ciudad por Hurto, siendo apelante D. Jamal Chanhih se dictado Sentencia de fecha 5-10-06, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: " Que desestimando íntegramente el Recurso de Apelación interpuesto por JAMAL CHANHIH contra la sentencia dictada por la Ilma. Sr. Magistrada - Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Melilla, en el Expediente de Juicio de Faltas tramitado en el mismo bajo el número 59/06, del que el presente trae causa, debo confirmar y confirmo totalmente y en sus propios términos la misma, imponiendo al apelante las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia .

Notifíquese a las partes, la presente resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria y a su debido tiempo, remítase los autos originales, lo que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. JAMAL CHANHIH, en ignorado paradero, extendo la presente en Melilla a 9 de enero de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

